

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC. 2017-00781

NOTIFICADO POR ESTADO No. 94 DEL 9 DE JUNIO DE 2022.

Frente a la solicitud de levantamiento de medidas cautelares (archivos Nos. 07 y 08) el abogado deberá estarse a lo dispuesto en auto del 24 de mayo de 2021 (archivo N° 08 cuaderno principal), así como los archivos Nos. 18 y 19, que dan cuenta de la elaboración y envío del oficio de desembargo.

NOTIFÍQUESE (2)

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fdd0cd86f0bcac80624f3cb620e4e63a9a59ddac7141cdc77ec6b3e3b05b68**

Documento generado en 08/06/2022 11:59:34 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**